



RESOLUCION N°

0556

DE

2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 168 DEL 15 DE MAYO DE 2014.”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades conferidas en la Constitución Nacional y en atención al AUTO QUE REVOCA la medida cautelar de SUSPENSION PROVISIONAL decretada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 0674 de octubre 10 de 2013, se distribuye y asignan las contribuciones para la financiación por el sistema de valorización del proyecto general “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la Movilidad”.
2. Que mediante Resolución 0168 de 2014, se establece el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), por pronto pago, de la contribución asignada al contribuyente, que cancele la totalidad hasta el último día hábil del mes de Agosto de 2014 y fija un nuevo periodo para la financiación de la contribución.
3. Que en virtud de la Acción de Simple Nulidad N°. 68001333300220140006000, del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, donde se estudia la legalidad la Resolución N° 0674 de 10 de Octubre de 2013, se profiere el Auto del 26 de Agosto de 2014, que ordenó la SUSPENSION PROVISIONAL, en el efecto devolutivo, de los efectos jurídicos de la Resolución 0674 de 10 de Octubre de 2013, expedida por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, “Por medio del cual se distribuye y asignan las contribuciones para la financiación por el sistema de valorización del proyecto general “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad”.
4. Que en RESOLUCION No. 0295 del 27 de Agosto de 2014, Artículo Primero, el Alcalde de Bucaramanga, en cumplimiento de la orden judicial, SUSPENDE a partir de la expedición del acto, los efectos de la Resolución N° 0168 del 15 de Mayo de 2014, hasta tanto el Juez de Segunda Instancia decida el recurso de apelación interpuesto contra la medida cautelar, quedando suspendidos los (2) días hábiles para el vencimiento del plazo establecido para otorgar el 50% de descuento por pronto pago de la contribución asignada al contribuyente..
5. Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Mag. Ponente: MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO, mediante Auto del 5 de Agosto de 2015, resuelve el

R/a
d



RESOLUCION N°

DE 0556

2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 168 DEL 15 DE MAYO DE 2014.”

Recurso de Reposición presentado contra el Auto que ordena la Suspensión provisional del acto demandado, Resolviendo en su Artículo Primero, REVOCAR el Auto del 26 de Agosto de 2014, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito de Bucaramanga, decisión notificada el 6 de Agosto de 2015.

6. Que con fundamento en lo anteriormente señalado, se hace necesario habilitar los dos (2) días suspendidos para realizar el pronto pago, modificando la fecha establecida en el Artículo Segundo de la Resolución 168 de Mayo 15 de 2014 y la fecha establecida para inicio del periodo de financiación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 0168 que en adelante se entenderá: “PARAGRAFO: Establecer como fecha para el inicio del periodo de financiación de la contribución por valorización a partir del mes de Noviembre de 2015”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución 0168 del 15 de Mayo de 2014, que en adelante se entenderá “ESTABLECER DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR PRONTO PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN ASIGNADA, AL CONTRIBUYENTE QUE CANCELE LA TOTALIDAD EN LOS DIAS 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015”.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal comunicará a los contribuyentes a través de los medios de comunicación, del reinicio del plazo para el pago.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **31 AGO 2015**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde de Bucaramanga.